

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES INTEGRADAS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN  
PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
N° 003-2021-ANA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICION DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN  
DE LA MARCA HEWLETT PACKARD ENTERPRISE (HPE)  
PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los

resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Autoridad Nacional del Agua - ANA  
RUC N° : 20520711865  
Domicilio legal : Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar – San isidro  
Teléfono: : 224-3298  
Correo electrónico: : [procesos@ana.gob.pe](mailto:procesos@ana.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición de la Plataforma de Comunicación de la Marca Hewlett Packard Enterprise (HPE) para la Autoridad Nacional del Agua

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 “Solicitud y aprobación de expediente de contratación” N° 001-2021-ANA-OA-UAP-CS-AS 002 de fecha 31 de marzo de 2021.

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 “Solicitud y aprobación de expediente de contratación” N° 001-2021-ANA-OA-UAP-CS-LP 003 de fecha 12 de julio de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano prevista en el expediente de contratación

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No, la indagación de mercado demuestra que es indivisible

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 120 días calendario, contados al día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en numeral 10 de las Especificaciones Técnicas del expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles), en Caja de la Entidad, sito en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, San Isidro, provincia y departamento de Lima.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) **Documentación oficial de la subsidiaria del fabricante en Perú con referencia al presente proceso**, que acredite lo siguiente:

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Los equipos por ofertar deben ser nuevos (de primer uso), no catalogados como discontinuados o “end of life” o “end of sale”, deberán estar vigentes tecnológicamente y pertenecer a la última versión o generación liberada por el fabricante y ser fabricados en el año 2021, en concordancia con el numeral 5.1 de las especificaciones técnicas.

- f) **Documentación oficial de la subsidiaria del fabricante en Perú con referencia al presente proceso**, que acredite lo siguiente:  
Numerales **5.1, 5.2 y 7, de las especificaciones técnicas.**
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- i) **El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. [CARTA FIANZA]
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>4</sup>.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>5</sup>.
- i) Presentar su “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID en el trabajo” de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones).
- j) Presentar la constancia de presentación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo en el sistema integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) o correo de presentación del

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Plan por Mesa de Partes Virtual del MINSA.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, San Isidro, provincia y departamento de Lima, o por mesa de partes virtual a través de la página web de la Autoridad Nacional de Agua en el link **Trámite Virtual**, el cual funciona para la recepción de documentos externos, durante el periodo de emergencia.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará los pagos de la contraprestación pactada a favor del contratista el pago se efectuará en una (01) armada

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

contar con la siguiente documentación:

- Los pagos serán efectuados dentro de los quince (15) días calendario posterior al otorgamiento de la conformidad a la prestación correspondiente; en todos los casos, es indispensable para que proceda el pago, que haya recibido la conformidad de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, en coordinación con el responsable designado por el jefe de cada sede.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, San Isidro, provincia y departamento de Lima, o por mesa de partes virtual a través de la página web de la Autoridad Nacional de Agua en el link **Tramite Virtual**, el cual funciona para la recepción de documentos externos, durante el periodo de emergencia.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha : Agosto 2021 Página : 1 de 27 CUT : 94595 -2021

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y/O SOFTWARE PARA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Área Usuaria	: Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos
Actividad del POI	: Tarea N° 09 – Administración y mantenimiento de la Infraestructura Tecnológica de la ANA
Denominación de la Contratación	: Adquisición de Equipos de Comunicación LAN y WLAN para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central y Órganos Desconcentrados)

#### 1. FINALIDAD PUBLICA:

El presente proceso tiene por finalidad la adquisición de Equipos de Comunicación LAN y WLAN para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central y Órganos Desconcentrados). Dichos equipos permitirán el acceso a los diferentes servicios de red y sistemas institucionales, así como brindar servicios de interconexión a los usuarios de la Entidad.

#### 2. ANTECEDENTES:

La Autoridad Nacional de Agua (en adelante ANA) fue creada al amparo de la primera Disposición Complementaria Final de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobada con Decreto Legislativo N° 997, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal.



La Autoridad Nacional del Agua (ANA), Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, creado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 del 13 marzo 2008, es el ente rector del Sistema Nacional de Recursos Hídricos, el cual es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, por lo que se constituye en la máxima autoridad técnico - normativa en materia de recursos hídricos y los bienes asociados a estos.



El literal f) del Artículo N° 5 de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta, entre otros, en la institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado.

En ese marco, es necesario implementar a la Autoridad Nacional del Agua de una infraestructura tecnológica adecuada que permita desarrollar sus funciones en forma óptima. Asimismo, según lo establecido en el inciso b) del artículo 22° del Reglamento del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, señala que para el cálculo de porcentaje anual máximo de depreciación para los equipos de procesamiento de datos es del 25%, mientras más tiempo tienen, están sujetas a mayores problemas de seguridad, desempeño, diversos gastos de actualización y mantenimiento, así como de garantía e incompatibilidad con nuevos programas y tecnologías.

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 2 de 27 CUT :
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	

**3. JUSTIFICACIÓN:**

El Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, del 13 de diciembre del 2017, establece en su art. 44° diversas funciones a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, estableciéndose en el literal e): "Conducir, formular, implementar y realizar el seguimiento de políticas, planes y normas sobre tecnologías de la información, servicios informáticos, licenciamiento, uso de software, correo electrónico e internet; así como brindar atención y asesoría en cuanto a requerimientos, adquisición, soporte y mantenimiento de materiales, equipos computacionales, periféricos y de comunicación de la Autoridad Nacional del Agua".

Que, para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales resulta necesario la adquisición de Equipos de Comunicación LAN y WLAN para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central y Órganos Desconcentrados), cuya finalidad es la de garantizar y optimizar el acceso a los diferentes servicios de red y sistemas institucionales.

**4. OBJETIVO:**

La Autoridad Nacional del Agua a través de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos – DSNIRH, requiere adquirir Equipos de Comunicación LAN y WLAN para la Sede Central y Sedes Desconcentradas de la Autoridad Nacional del Agua, con la finalidad de garantizar la continuidad de la plataforma de Operaciones de intercambio de información de servicio.



PAQUETE	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE	CANTIDAD
I	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN LAN Y WLAN PARA LA SEDE CENTRAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	SWITCH PARA RED CORE - DE CONTINGENCIA	01 UNIDAD
		SWITCH PARA RED DE BORDE – TIPO A	28 UNIDADES DE 48 PUERTOS ó 56 UNIDADES DE 24 PUERTOS <sup>1</sup>
		PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO – TIPO A	38 UNIDADES
		SOLUCIÓN DE CONTROL DE ACCESO DE CONTINGENCIA	01 UNIDAD
II	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN LAN Y WLAN PARA LAS SEDES DESCONCENTRADOS DE LA	SWITCH PARA RED DE BORDE (TIPO CAPA 2 Y 3) – TIPO B	71 UNIDADES
		SWITCH PARA RED DE BORDE – TIPO C	21 UNIDADES DE 48 PUERTOS ó 42

<sup>1</sup> Modificado en función a la consulta del Numeral N° 16 de la empresa ADVANCED SECURITY GROUP S.A.

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 3 de 27 CUT :
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	

	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA		UNIDADES DE 24 PUERTOS <sup>2</sup>
		PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO – TIPO B	155 UNIDADES

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:**

**5.1. DESCRIPCIÓN:**

- Los equipos por ofertar deben ser nuevos (de primer uso), no catalogados como descontinuados o "end of life" o "end of sale", deberán estar vigentes tecnológicamente, pertenecer a la última versión o generación liberada por el fabricante y ser fabricados en el año 2021. Se debe acreditar para la presentación de la propuesta con documentación oficial de la subsidiaria del fabricante en Perú con referencia al presente proceso.
- Los componentes que forman parte de la solución ofertada deben ser de propósito específico, donde todos sus componentes o partes deben ser de la misma marca; y además, no se requiera de la instalación de software y/o hardware de algún equipo adicional que no forme parte de la solución. Se debe acreditar para la presentación de la propuesta con documentación oficial de la subsidiaria del fabricante en Perú con referencia al presente proceso, donde se detalle la relación descriptiva de los componentes ofertados (marca, modelo y números de parte).
- Los componentes que forman parte de la solución ofertada deben ser 100% compatibles entre sí y con el equipamiento de comunicaciones de la ANA a fin de que puedan trabajar óptimamente durante y después de su integración nativa:
  - Switch Core: HPE ARUBA 8400
  - Controlador de Puntos de Acceso a Red Inalámbrica: HPE Aruba 7205
  - Solución de Control de Acceso: HPE Aruba Clearpass
  - Solución de Gestión y Monitoreo: HPE Aruba Airwave
- Las funcionalidades de todos los Switches que forman parte de la solución ofertada deberán estar habilitadas y activas por el tiempo de vida útil del equipo o al menos 5 años después del anuncio público de Fin de Venta (EOS) realizado por el fabricante. Se debe acreditar para la presentación de la propuesta con documentación oficial de la subsidiaria del fabricante en Perú con referencia al presente proceso.
- Las actualizaciones del sistema operativo de todos los switch que forman parte de la solución ofertada deberán cubrir al menos parches para vulnerabilidades de seguridad; y además, estar habilitadas y activas por al menos 3 años después del anuncio público de Fin de Venta (EOS) realizado por el fabricante. Se debe acreditar para la presentación de la propuesta con documentación oficial de la subsidiaria del fabricante en Perú con referencia al presente proceso.
- Para garantizar la protección de la inversión, alineación con las tendencias tecnológicas de la industria, soporte y vigencia tecnológica y estar preparados para los requerimientos futuros, la marca de los componentes que forman parte de la solución ofertada debe figurar como líder en el cuadrante Mágico de Gartner para soluciones de acceso LAN Wired and Wireless durante al menos los últimos cinco años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020). Se debe acreditar para la presentación de la propuesta con la captura de pantalla de los cuadrantes solicitados.



<sup>2</sup> Modificado en función a la consulta del numeral N° 27, formulada por la empresa ADVANCED SECURITY GROUP S.A.

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 4 de 27 CUT :
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	

- Los componentes que forman parte de la solución ofertada incluyen su entrega, acondicionamiento, montaje, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento; para lo cual el personal designado por la jefatura de la sede firmará un [Acta de Entrega de Bienes](#) y un [Acta de Implementación y/o Funcionamiento](#). La ejecución de la implementación no deberá afectar el funcionamiento del equipamiento preexistente ni alterar las labores del personal, por lo que los trabajos de instalación y configuración se realizarán en horarios que disponga la Autoridad Nacional del Agua en coordinación con el Contratista. La Autoridad Nacional del Agua brindará las facilidades para que el Contratista pueda cumplir con el plazo establecido.
- Los componentes que forman parte de la solución ofertada incluyen una inducción virtual sobre la administración y uso de los bienes, para el personal designado por la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, con un mínimo de doce (12) horas; para lo cual se hará entrega de un Certificado de Participación por cada uno de los asistentes.
- El Postor, de considerarlo necesario podrá realizar una visita técnica a las sedes donde serán instalados los componentes que forman parte de la solución ofertada mediante el correo [sopORTE.tecnico@ana.gob.pe](mailto:sopORTE.tecnico@ana.gob.pe), a fin que pueda realizar el mapeo y levantamiento de información para la elaboración de su propuesta acorde a los requerimientos e infraestructura de la Autoridad Nacional del Agua.



#### 5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

La solución debe ser de la misma marca y debe cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

#### PAQUETE I: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN LAN Y WLAN PARA LA SEDE CENTRAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

##### SWITCH PARA RED CORE - DE CONTINGENCIA (CANTIDAD: 01 UNIDAD)

CODIGO SIGA: 95.22.8117.0032



DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Hardware	Nativos fabricados por la marca, no se aceptarán soluciones OEM. Se debe acreditar para la presentación de la propuesta con documentación oficial de la subsidiaria del fabricante en Perú con referencia al presente proceso.
Sistema operativo	El sistema operativo incluye la última versión completa (con todos los protocolos, servicios y funcionalidades que el equipo sea capaz de realizar) liberada por el fabricante a la fecha de la compra. Se debe acreditar para la presentación de la propuesta con documentación oficial de la subsidiaria del fabricante en Perú.
Arquitectura	Modular
Módulos de administración	El equipo incluye dos (02) bahías para módulos de administración
Tamaño entre	8U y 14U
Switching mínimo	19 terabits por segundo
Packet Buffer	Mínimo de 1500 MB
Alta disponibilidad	- VRRP - UDLD Fuentes de poder redundantes: El switch propuesto deberá formar una única unidad lógica con el Switch

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 5 de 27 CUT :
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	

		de Core que tiene la Entidad a través de protocolos MC-LAG con el cual debe compartir el plano de hardware pudiendo agregar enlaces entre los dos chasis y otros switches, además de mantener el plano de control, enrutamiento y gestión de manera individual maximizando la alta disponibilidad del arreglo de switches.
Transceivers		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluye 32 transceivers 1G BASE T (SFP) 100m</li> <li>- Incluye 10 transceivers 40G (QSFP+) MPO SR4</li> <li>- Incluye <del>58</del> 48 transceivers 25G (SFP28) 400m</li> <li>- Incluye 8 transceivers 100G (QSFP28) 100m ó 4 cables DAC QSFP28-QSFP28 de 3m<sup>4</sup></li> </ul>
Soporte de puertos por modulo		El número y tipo de tarjetas (módulos) que el chasis solicitado incluye está de acuerdo al número y tipo de puertos solicitados
Interfaces 1/10Gbe (SFP/SFP+)	32 interfaces.	El packet buffer de cada tarjeta de línea para cubrir la cantidad de puertos solicitados debe ser de mínimo 1.5GB
Interfaces 1/10/25Gbe (SFP28)	64 interfaces.	El packet buffer de cada tarjeta de línea para cubrir la cantidad de puertos solicitados debe ser de mínimo 4GB
Interfaces 40Gbe (QSFP+)	8 interfaces.	El packet buffer de cada tarjeta de línea para cubrir la cantidad de puertos solicitados debe ser de mínimo 1.5GB
Interfaces 40/100Gbe (QSFP28)	12 interfaces.	El packet buffer de cada tarjeta de línea para cubrir la cantidad de puertos solicitados debe ser de mínimo 3GB
Fuente de poder		Incluye fuente de poder redundante interna del tipo Hot-Swap
Voltajes/Frecuencia soportados		200-240 VAC / 50-60 Hz
Seguridad y autenticación		Soporta la capacidad de interactuar con un servidor RADIUS para la autenticación de usuarios administradores. Secure Sockets Layer (SSL) SSHv2 Secure Shell Dispositivo maneja control de acceso vía TACACS+ para AAA (autenticación, autorización y accounting) para definir los accesos de usuarios administradores por privilegios.
Gestión		El equipo ofertado soporta los siguientes protocolos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Soporte de administración a través de un puerto de consola fuera de banda.</li> <li>- Soporta administración mediante IPv6, DNS, SNMP, DHCP y syslog.</li> <li>- Soporte SSHv2.</li> <li>- Soporte de gestión a través de login por RADIUS o TACACS+</li> <li>- SNMP: Soporte de SNMPv1, SNMPv2c y SNMPv3.</li> </ul> La entidad cuenta con un software que se conectará para la gestión.
Enrutamiento		BGP, EVPN, OSPF, VRF



**SWITCH PARA RED DE BORDE – TIPO A (CANTIDAD: 28 UNIDADES DE 48 PUERTOS o 56 UNIDADES DE 24 PUERTOS)<sup>3</sup>**  
 CODIGO SIGA: 95.22.8117.0028

<sup>3</sup> Modificado en función a la consulta del Numeral N° 13 de la empresa ADVANCED SECURITY GROUP S.A.

<sup>4</sup> Modificado en función a la consulta del Numeral N° 14 de la empresa ADVANCED SECURITY GROUP S.A.

<sup>5</sup> Modificado en función a la consulta del Numeral N° 16 de la empresa ADVANCED SECURITY GROUP S.A.

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 6 de 27 CUT :
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Hardware	Nativos fabricados por la marca, no se aceptarán soluciones OEM. Se debe acreditar para la presentación de la propuesta con documentación oficial de la subsidiaria del fabricante en Perú con referencia al presente proceso.
Características de hardware	<p>Debe proveer como mínimo 48 puertos RJ45 de 1000/2500/5000 Base T con soporte de PoE Class 6 (60W) en todos los puertos (PoE Budget 1440w) ó 24 puertos 10/100/1000 Base T PoE clase 4 (30W) en todos los puertos (PoE Budget 720W)<sup>6</sup> y 2 puertos SFP56 o 8 puertos SFP+ Incluir <del>por cada Switch:</del></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>02 transceivers SFP28 SR (fibra multimodo, para alcance de hasta 400m) 48 transceivers 25G (SFP28) 400m, en total para todos los SWITCH PARA RED DE BORDE – TIPO A<sup>7</sup>.</li> </ul> <p>Factor de forma: Una unidad de rack.                  ASIC del mismo fabricante.                  Un (1) Puerto USB (USB-A o USB 2.0, etc).                  Un (1) puerto de gestión fuera de banda RJ45.                  Administración por Consola RJ-45 o USB-C.                  Capacidad de mantener el flujo de energización por los puertos Ethernet a los dispositivos cliente (Ej. Teléfono IP, cámaras IP, access point, etc.) incluso durante el proceso de reinicio del switch (PoE permanente).                  Memoria RAM: Mínimo 8GB.                  Memoria Flash o SSD: Mínimo 32GB.                  Fuentes de poder redundantes intercambiables en caliente (incluir fuente redundante).                  Ventiladores redundantes, al menos dos módulos, intercambiables en caliente.</p>
Capacidades de procesamiento	<p>Capacidad de reenvío no menor a 654 Mpps.                  Capacidad de switching no menor a 880 Gbps.                  Buffer mínimo de 8MB                  Capacidad de tabla de direcciones MAC no menor a 32k                  Capacidad de rutas IPv4 mínima de 32k y rutas IPv6 de 16k</p>
Características de Sistema Operativo	<p>Contar con configuración mediante API, que permita la automatización para el aprovisionamiento de los recursos de red.                  El sistema operativo debe tener la capacidad de hacer puntos de chequeo de la configuración automáticamente para devolverse en el histórico de las mismas y realizar procesos de rollback.                  La solución debe contar con motores de analítica internos o externos al switch y pertenecer al mismo fabricante. El Motor de Analítica debe incluir monitoreo y diagnósticos avanzados mediante el uso de APIs del tipo REST o similar.                  Módulo para garantizar la integridad de la plataforma.                  Debe permitir el apilamiento o stack clásico de hasta 8 switches de la misma familia. Se permitirá el uso de back plane stacking o puertos de uplink adicionales a los solicitados. Estos switches en stack o apilados deben ser vistos por los demás como una única entidad lógica de modo que se pueda agregar puertos entre ellos. Se debe incluir el hardware necesario para realizar el apilamiento o stack.                  Deberá incluir en total 10 cables ó 56 (cuando oferte 56 switch para red de</p>



<sup>6</sup> Modificado en función a la consulta del Numeral N° 16 de la empresa ADVANCED SECURITY GROUP S.A.

<sup>7</sup> Modificado en función a la consulta del Numeral N° 15 de la empresa ADVANCED SECURITY GROUP S.A.

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 7 de 27 CUT :
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	

	<p>borde – Tipo A de 24 puertos)<sup>8</sup> de mínimo 3m para realizar el stack. Debe contar con una consola de configuración por línea de comandos completa, soportar administración desde software centralizado y contar con interfaz gráfica incluida GUI. No se aceptarán soluciones de tipo SMB o Smart managed.</p>
Características de la consola grafica de administración integrada.	<p>La interfaz de gestión Web interna del equipo deberá mostrar de manera gráfica los logs, alertas críticas y advertencias, las versiones de firmware, el estado de temperatura, utilización del CPU, estado de fuente de poder y ventilación (cuando aplique).                  Debe permitir la gestión del firmware del equipo: upgrades y downgrades.                  Chequeo de enlaces agregados.                  VLANs: gestión y estado de las interfaces.                  Permitir hacer labores de diagnóstico.                  Monitoreo del tráfico en tiempo real.                  Revisión del estado del PoE (cuando aplique), estatus, prioridad y uso por puerto.                  Deberá mostrar de manera gráfica el equipo, indicando la distribución de puertos y el factor de forma.                  Mostrar información de los dispositivos conectados al equipo.</p>
Funcionalidades mínimas requeridas Capa 2, Capa 3, de seguridad y gestión	<p>Capacidad de agregar VLANs en un mismo puerto físico o lógico (802.1Q).                  Spanning Tree (802.1w, 802.1s y 802.1d).                  Protección ante BPDUs, root y loops.                  Capacidad de agregar varios puertos físicos en uno lógico (LACP 802.3ad)                  IEEE 802.1ab LLDP.                  Multicast: IGMP v1, v2 y v3, MLD v1 y v2, IGMP Snooping y MLD Snooping.                  Clasificación de tráfico basada en direcciones MAC de origen y destino, direcciones IP de origen y destino y puertos TCP/UDP.                  IEEE 802.1p y DSCP.                  Protocolos de enrutamiento: PBR, VRRP, RIPv2, RIPv3, OSPFv2 y v3, BGP4 y MP-BGP.                  VXLAN estático.                  VRF.                  Terminal monitor, capacidad de mostrar eventos en línea durante la sesión ssh.                  Gestión a través de consola y terminales SSHv2.                  SNMP v1/v2 o v2c/v3.                  NTP, DHCP y DNS.                  Transferencia de archivos a través de FTP y/o TFTP y/o SFTP.                  Soporte de provisionamiento de tipo zero-touch.                  Soporte de defensa contra ataques del tipo Denial of Service hacia el procesador.                  Listas de control de acceso (ACL) basados en direcciones MAC de origen y destino, direcciones IP de origen y destino y puertos TCP/UDP.                  Control de acceso centralizado por RADIUS, para los usuarios de la red que se autentican vía 802.1x.                  RADIUS y RADIUS CoA.                  Control de acceso centralizado por TACACS+ para los administradores del switch para autenticación, autorización y accounting.                  Chip para asegurar la autenticidad del hardware y del código del equipo.</p>



<sup>8</sup> Modificado en función a la consulta del numeral N° 16 de la empresa ADVANCED SECURITY GROUP S.A.

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DS NIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 8 de 27 CUT :
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	

	Al menos 4 niveles de privilegios de acceso para administración por consola o por SSHv2. Soporte de "port mirroring" por puerto o grupo de puertos y por VLAN. Jumbo Frames de al menos 9198 bytes.
--	---

**PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO – TIPO A (CANTIDAD: 38 UNIDADES)**

CODIGO SIGA: 95.22.6742.0001

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Especificaciones	Radio – Dual / Banda – Dual Indoor. Las antenas deberán tener una ganancia de al menos 4.3 dBi en 2.4 GHz y 5.5 dBi en 5 GHz. MIMO 4x4:4ss en la radio de 2.4Ghz y 8x8:8ss en la radio de 5Ghz. No se aceptarán soluciones OEM, los APs y Software deberán ser nativos fabricados por la marca. Soporte para doble banda 802.11ax con OFDMA downlink y uplink and MU-MIMO. Poseer potencia máxima de transmisión mínimo de 20 dBm para IEEE 802.11a/b/g/n. Data rates de 4.8 Gbps en 5Ghz y 570Mbps en 2.4ghz. Tipo de modulación BPSK, QPSK, CCK, 64-QAM, 256-QAM y 1024-QAM. Compatible con equipos 802.11a y 802.11g. Bandas de frecuencia de 2.4Ghz y 5Ghz. Análisis de espectro en bandas 2.4Ghz y 5Ghz para identificar fuentes de interferencias de RF. Wi-Fi Multimedia (WMM). Debe soportar mecanismos de Zero Touch Provisioning para implementación automática sin intervención de servicio técnico especializado. Chip para asegurar la autenticidad del hardware y del código del equipo. Al menos un puerto 100/1000/2500/5000BASE-T. Soporte de 802.3at/bt power over Ethernet. Selección de frecuencia dinámica (DFS). Multiplexación por división de frecuencia ortogonal (OFDMA) downlink y uplink Capacidad de poder escoger dinámicamente el canal con menos interferencia en cada una de los radios y de determinar la potencia óptima de las antenas para mejorar el servicio inalámbrico. WIDS / WIPS. Soporte actual o futuro Bluetooth 5 y radios Zigbee para casos de usos de IOT y servicios de localización. Los puntos de acceso propuestos deberán poder registrarse a los controladores Wireless que cuenta la Entidad que trabajan en HA. MU-MIMO. WPA3 enterprise. Suite-B 192. criptografía actual para asegurar comunicaciones seguras. Wi-Fi certified 802.11a/b/g/n/ac/ax. EL Access Point debe ser capaz de operar en modo controlador sin un controlador externo pudiendo armar un cluster con gestión y control



	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DS NIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 9 de 27 CUT :
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	

	centralizado de al menos 100 APs y 2000 usuarios, sin que implique cambio de hardware para garantizar flexibilidad y protección de inversión. Capacidad de gestión a través de conexión física con el Access Point por línea de comandos (CLI) por puerto de consola. Esta capacidad debe ser inherente al equipo y no caducar por ningún motivo, licencia o suscripción.
--	---

**SOLUCIÓN DE CONTROL DE ACCESO A RED - DE CONTINGENCIA (CANTIDAD: 01 UNIDAD)**  
 CODIGO SIGA: 95.22.2034.0004

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Solución de control de acceso a la red cableada, inalámbrica y VPN. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución soporta acceso diferenciado para dispositivos corporativos, contratistas, invitados, IoT y BYOD.</li> <li>- Soporte para ambientes de red multi-vendor</li> <li>- Incluye perfilamiento y asignación de acceso basado en roles</li> <li>- Incluye servicios RADIUS, TACACS+, enforcement SNMP e integraciones con soluciones de seguridad de terceros mediante APIS.</li> <li>- Incluye portal cautivo.</li> </ul> Capacidad de adicionar servicios de: BYOD y postura de seguridad agregando licenciamiento adicional
La solución de control de acceso ofertada debe ser de tipo appliance virtual y deberá formar un cluster con la solución de control de acceso que cuenta la Entidad, donde se pueda centralizar las políticas de acceso, puedan funcionar en modo activo-activo y puedan tener una Base de Datos replicada entre ambos. El fin de este requerimiento es obtener la alta disponibilidad de la Solución de Control de Acceso mediante la adición de un nodo adicional manteniendo una capacidad de 5600 conexiones simultáneas para autenticaciones 802.1X, MAC Based, TACACS+ y GUEST incorporando además el perfilamiento para todos los clientes y la integración con terceros.
Incluye los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 802.1X</li> <li>- Autenticación por MAC Address</li> <li>- TACACS+</li> <li>- Enforcement a través de SNMP</li> <li>- Perfilamiento de dispositivos</li> </ul> Integraciones con terceros mediante REST APIs Administración personalizada de visitantes (Guest) a través de la red cableada e inalámbrica.
La solución de control de acceso debe ser 100% compatible a nivel de AAA con todos los componentes de red del ANA descritos en las presentes bases y los propuestos.
Cuenta con funcionalidad avanzada de finger printing y/o profiling (perfilamiento), que brinda visibilidad sobre los dispositivos conectados a la red, incluidos aquellos que no pasen por el proceso de autenticación, para proporcionar visibilidad de los equipos existentes en la red.
Brinda información de categoría (tipo), modelo y sistema operativo y puede usar esta información en políticas avanzadas de control de acceso granular.
Permite el control de acceso centralizado y granular a dispositivos de red (switches, Wireless y accesos remotos) via TACACS+ (AAA) para tareas de administración, que permite el manejo de credenciales y privilegios de usuarios administradores, con registro de auditoría.
Soporte para Assessment de postura, perfilamiento y autenticación web en ambientes de red multi-vendor y basado en protocolos estándar RADIUS y RADIUS CoA.
Controla el acceso de usuarios y dispositivos a través de la red cableada (switches), inalámbrica (Access points y controladores WIFI) y VPN (firewalls y concentradores VPN) de manera unificada.
Soporta la aplicación de políticas contextuales mediante servicios AAA: RADIUS, RADIUS CoA, TACACS+



	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 10 de 27 CUT :
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	

y SNMP. Incluye sin costo adicional un componente de monitoreo y reportería con información en tiempo real e histórica sobre usuarios y dispositivos conectados, alertas, detalle de autenticación y autorización, consumo de anchos de banda. Soporte para Assessment de postura, perfilamiento y autenticación web en ambientes de red multi-vendor y basado en protocolos estándar RADIUS y RADIUS CoA Debe poder trabajar en alta disponibilidad con la plataforma de control de acceso que cuenta la Entidad de tal manera que se pueda formar un Cluster. Controla el acceso de usuarios y dispositivos a través de la red cableada (switches), inalámbrica (Access points y controladores WiFi) y VPN (firewalls y concentradores VPN) de manera unificada. Cuenta con manejo avanzado de usuarios invitados a través de portales cautivos altamente customizables en imágenes, fuentes, contenidos, que permita motivos dinámicos y habilita el auto registro de invitados y autorización basada en sponsor, así como integración con correos electrónicos y mensajería de texto, para formar flujos de acceso seguros y customizables que faciliten la experiencia de usuario y permitan proyectar la imagen corporativa de la empresa. Cuenta con capacidades habilitadas de integración con terceros incluidos MDMS, bases de datos SQL, Directorio Activo, correlacionadores de eventos y dispositivos de seguridad perimetral Incluye sin costo adicional un componente de monitoreo y reportería con información en tiempo real e histórica sobre usuarios y dispositivos conectados, alertas, detalle de autenticación y autorización, consumo de anchos de banda. Soporte para Assessment de postura, perfilamiento y autenticación web en ambientes de red multi-vendor y basado en protocolos estándar RADIUS y RADIUS CoA Funciona con Autoridad Certificadora y facilita el manejo de certificados válidos Soporta el despliegue de configuraciones y cargas de certificado de dispositivos móviles, que facilitan el proceso de conexión segura de dispositivos personales apoyando iniciativas de BYOD a través de un portal intuitivo y seguro. Soporta el análisis del estado de salud de computadores como parte del proceso de autenticación, que permite validar distintos aspectos de seguridad del endpoint incluido presencia de un antivirus, firewall, actualizaciones de seguridad de Microsoft, cifrado de disco, presencia de unidades de almacenamiento extraíble, entre otros y ser incorporados como parte de la política de acceso, permitiendo acciones de remediación automática y envío de mensajes al cliente como parte del proceso de validación.
---



**PAQUETE II: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN LAN Y WLAN PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

**SWITCH PARA RED DE BORDE (TIPO CAPA 2 Y 3) – TIPO B (CANTIDAD: 71 UNIDADES)**  
 CODIGO SIGA: 95.22.8117.0049



DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Características de hardware	Debe proveer como mínimo 48 puertos RJ45 de 10/100/1000 Base T con soporte de PoE+ (30W) en todos los puertos (PoE Budget 370w) y 4 puertos SFP+. Factor de forma: Una unidad de rack ASIC del mismo fabricante Un (1) Puerto USB (USB-A o USB 2.0, etc.). Administración por Consola RJ-45 o USB-C. Memoria RAM: Mínimo 4GB Memoria interna Flash o SSD: Mínimo 8GB Fuente de poder fija

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 11 de 27 CUT :
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	

	Ventilación embebida o fanless (sin ventilador).
Capacidades de procesamiento	Capacidad de reenvío no menor a 98 Mpps. Capacidad de switching no menor a 176 Gbps. Buffer mínimo de 8MB Capacidad de tabla de direcciones MAC no menor a 8k Capacidad de rutas IPv4 mínima de 512 y rutas IPv6 de 512
Características de Sistema Operativo	Sistema operativo moderno, que facilite la continuidad del servicio y la tolerancia a fallas, basado en una arquitectura modular de micro servicios. Contar con configuración mediante REST API, que permita la programabilidad y automatización para el aprovisionamiento de los recursos de red. Debe contar con una consola de configuración por línea de comandos completa, soportar administración desde software centralizado y contar con interfaz gráfica incluida GUI. No se aceptarán soluciones de tipo SMB o Smart managed.
Características de la consola grafica de administración integrada.	La interfaz de gestión Web interna del equipo deberá mostrar de manera gráfica los logs, alertas críticas y advertencias, las versiones de firmware, el estado de temperatura, utilización del CPU, estado de fuente de poder y ventilación (cuando aplique). Debe permitir la gestión del firmware del equipo: upgrades y downgrades. Chequeo de enlaces agregados. VLANs: gestión y estado de las interfaces. Permitir hacer labores de diagnóstico. Monitoreo del tráfico en tiempo real. Revisión del estado del PoE (cuando aplique), estatus, prioridad y uso por puerto. Deberá mostrar de manera gráfica el equipo, indicando la distribución de puertos y el factor de forma. Mostrar información de los dispositivos conectados al equipo.
Funcionalidades mínimas requeridas Capa 2, Capa 3, de seguridad y gestión	Capacidad de agregar VLANs en un mismo puerto físico o lógico (802.1Q) Spanning Tree (802.1w, 802.1s y 802.1d) Protección ante BPDUs, root y loops Capacidad de agregar varios puertos físicos en uno lógico (LACP 802.3ad) IEEE 802.1ab LLDP Multicast: IGMP v1, v2 y v3, MLD v1 y v2, IGMP Snooping y MLD Snooping Clasificación de tráfico basada en direcciones IP de origen y destino y puertos TCP/UDP IEEE 802.1p y DSCP Enrutamiento estático. Terminal monitor, capacidad de mostrar eventos en línea durante la sesión ssh. Gestión a través de consola y terminales SSHv2. SNMP v1/v2 o v2c/v3 NTP y DNS Transferencia de archivos a través de FTP y/o TFTP y/o SFTP. Soporte de provisionamiento de tipo zero-touch. Soporte de defensa contra ataques del tipo Denial of Service hacia el procesador. Listas de control de acceso (ACL) para IPv4 e IPv6 basados en direcciones MAC de origen y destino, en direcciones IP de origen y destino y puertos TCP/UDP



 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 12 de 27 CUT :
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	

	Control de acceso centralizado por RADIUS, para los usuarios de la red que se autentifican vía 802.1x. RADIUS y RADIUS CoA Control de acceso centralizado por TACACS+ para los administradores del switch para autenticación, autorización y accounting. Chip para asegurar la autenticidad del hardware y del código del equipo. Al menos 4 niveles de privilegios de acceso para administración por consola o por SSHv2. Soporte de "port mirroring" por puerto o grupo de puertos Jumbo Frames de al menos 9198 bytes
Otros	
Bienes complementarios (Estos bienes podrán ser de diferente marca a HPE) <sup>9</sup>	Debe incluir un (1) patch cord tipo UTP CAT 6 certificado, de 3 metros por cada switch.

**SWITCH PARA RED DE BORDE – TIPO C (CANTIDAD: 21 UNIDADES DE 48 PUERTOS ó 42 UNIDADES DE 24 PUERTOS<sup>10</sup>)**  
 CODIGO SIGA: 95.22.8117.0028



DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Hardware	Nativos fabricados por la marca, no se aceptarán soluciones OEM. Se debe acreditar para la presentación de la propuesta con documentación oficial de la subsidiaria del fabricante en Perú con referencia al presente proceso.  Debe proveer como mínimo 48 puertos RJ45 de 1000/2500/5000 Base T con soporte de PoE Class 6 (60W) en todos los puertos (PoE Budget 1440w) ó 24 puertos 10/100/1000 Base T PoE clase 4 (30W) en todos los puertos (PoE Budget 720W) <sup>11</sup> y 2 puertos SFP56 o 8 puertos SFP+. Incluir por cada Switch: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <del>04 transceivers SFP+ 10G Base T RJ45</del> 84 transceivers SFP+ 10G Base T RJ45, en total para todos los SWITCH PARA RED DE BORDE - TIPO C<sup>12</sup></li> </ul>
Características de hardware	Factor de forma: Una unidad de rack. ASIC del mismo fabricante. Un (1) Puerto USB (USB-A o USB 2.0, etc). Un (1) puerto de gestión fuera de banda RJ45. Administración por Consola RJ-45 o USB-C. Capacidad de mantener el flujo de energización por los puertos Ethernet a los dispositivos cliente (Ej. Teléfono IP, cámaras IP, access point, etc.) incluso durante el proceso de reinicio del switch (PoE permanente). Memoria RAM: Mínimo 8GB. Memoria Flash o SSD: Mínimo 32GB.



<sup>9</sup> Modificado en función a la consulta del numeral N° 11, formulada por la empresa ADVANCED SECURITY GROUP S.A.

<sup>10</sup> Modificado en función a la consulta del numeral N° 27, formulada por la empresa ADVANCED SECURITY GROUP S.A.

<sup>11</sup> Modificado en función a la consulta del numeral N° 27, formulada por la empresa ADVANCED SECURITY GROUP S.A.

<sup>12</sup> Modificado en función a la consulta del numeral N° 22, formulada por la empresa ADVANCED SECURITY GROUP S.A.

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 13 de 27 CUT :
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	

	Fuentes de poder redundantes intercambiables en caliente (incluir fuente redundante). Ventiladores redundantes, al menos dos módulos, intercambiables en caliente.
Capacidades de procesamiento	Capacidad de reenvío no menor a 654 Mpps. Capacidad de switching no menor a 880 Gbps. Buffer mínimo de 8MB Capacidad de tabla de direcciones MAC no menor a 32k Capacidad de rutas IPv4 mínima de 32k y rutas IPv6 de 16k
Características de Sistema Operativo	Contar con configuración mediante API, que permita la automatización para el aprovisionamiento de los recursos de red. El sistema operativo debe tener la capacidad de hacer puntos de chequeo de la configuración automáticamente para devolverse en el histórico de las mismas y realizar procesos de rollback. La solución debe contar con motores de analítica internos o externos al switch y pertenecer al mismo fabricante. El Motor de Analítica debe incluir monitoreo y diagnósticos avanzados mediante el uso de APIs del tipo REST o similar. Módulo para garantizar la integridad de la plataforma. Debe permitir el apilamiento o stack clásico de hasta 8 switches de la misma familia. Se permitirá el uso de back plane stacking o puertos de uplink adicionales a los solicitados. Estos switches en stack o apilados deben ser vistos por los demás como una única entidad lógica de modo que se pueda agregar puertos entre ellos. Se debe incluir el hardware necesario para realizar el apilamiento o stack. Deberá incluir en total 10 ó 42 <sup>13</sup> (cuando oferte 42 switch para red de borde – Tipo C de 24 puertos) cables de mínimo 3m para realizar el stack Debe contar con una consola de configuración por línea de comandos completa, soportar administración desde software centralizado y contar con interfaz gráfica incluida GUI. No se aceptarán soluciones de tipo SMB o Smart managed.
Características de la consola grafica de administración integrada.	La interfaz de gestión Web interna del equipo deberá mostrar de manera gráfica los logs, alertas críticas y advertencias, las versiones de firmware, el estado de temperatura, utilización del CPU, estado de fuente de poder y ventilación (cuando aplique). Debe permitir la gestión del firmware del equipo: upgrades y downgrades. Chequeo de enlaces agregados. VLANs: gestión y estado de las interfaces. Permitir hacer labores de diagnóstico. Monitoreo del tráfico en tiempo real. Revisión del estado del PoE (cuando aplique), estatus, prioridad y uso por puerto. Deberá mostrar de manera gráfica el equipo, indicando la distribución de puertos y el factor de forma. Mostrar información de los dispositivos conectados al equipo.
Funcionalidades mínimas requeridas Capa 2, Capa 3, de seguridad y gestión	Capacidad de agregar VLANs en un mismo puerto fisico o lógico (802.1Q). Spanning Tree (802.1w, 802.1s y 802.1d). Protección ante BPDUs, root y loops.



<sup>13</sup> Modificado en función a la consulta del numeral N° 27, formulada por la empresa ADVANCED SECURITY GROUP S.A.

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 14 de 27 CUT :
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	

	Capacidad de agregar varios puertos físicos en uno lógico (LACP 802.3ad) IEEE 802.1ab LLDP. Multicast: IGMP v1, v2 y v3, MLD v1 y v2, IGMP Snooping y MLD Snooping. Clasificación de tráfico basada en direcciones MAC de origen y destino, direcciones IP de origen y destino y puertos TCP/UDP. IEEE 802.1p y DSCP. Protocolos de enrutamiento: PBR, VRRP, RIPv2, RIPv2, OSPFv2 y v3, BGP4 y MP-BGP. VXLAN estático. VRF. Terminal monitor, capacidad de mostrar eventos en línea durante la sesión ssh. Gestión a través de consola y terminales SSHv2. SNMP v1/v2 o v2c/v3. NTP, DHCP y DNS. Transferencia de archivos a través de FTP y/o TFTP y/o SFTP. Soporte de provisionamiento de tipo zero-touch. Soporte de defensa contra ataques del tipo Denial of Service hacia el procesador. Listas de control de acceso (ACL) basados en direcciones MAC de origen y destino, direcciones IP de origen y destino y puertos TCP/UDP. Control de acceso centralizado por RADIUS, para los usuarios de la red que se autentifican vía 802.1x. RADIUS y RADIUS CoA. Control de acceso centralizado por TACACS+ para los administradores del switch para autenticación, autorización y accounting. Chip para asegurar la autenticidad del hardware y del código del equipo. Al menos 4 niveles de privilegios de acceso para administración por consola o por SSHv2. Soporte de "port mirroring" por puerto o grupo de puertos y por VLAN. Jumbo Frames de al menos 9198 bytes.
--	--



**PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO – TIPO B (CANTIDAD: 155 UNIDADES)**  
 CODIGO SIGA: 95.22.6742.0001

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
Especificaciones	Radio – Dual / Banda – Dual Indoor Las antenas deberán tener una ganancia de al menos 4.7 dBi en 2.4 GHz y 5.5 dBi en 5 GHz. MIMO 2x2:2ss en la radio de 2.4Ghz y 2x2:2ss en la radio de 5Ghz No se aceptarán soluciones OEM, los APs y Software deberán ser nativos fabricados por la marca. Soporte para doble banda 802.11ax con OFDMA downlink y uplink and MU-MIMO Poseer potencia máxima de transmisión mínimo de 20 dBm para IEEE 802.11a/b/g/n Data rates de 1.2 Gbps en 5Ghz y 570Mbps en 2.4ghz. Tipo de modulación BPSK, QPSK, CCK, 64-QAM, 256-QAM y 1024-QAM. Compatible con equipos 802.11a y 802.11g.



 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 15 de 27 CUT :
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	

	<p>Bandas de frecuencia de 2.4Ghz y 5Ghz.                  Análisis de espectro en bandas 2.4Ghz y 5Ghz para identificar fuentes de interferencias de RF                  Wi-Fi Multimedia (WMM)                  Debe soportar mecanismos de Zero Touch Provisioning para implementación automática sin intervención de servicio técnico especializado.                  Chip para asegurar la autenticidad del hardware y del código del equipo.                  Incluye interface 10/100/1000BASE-T                  Soporte de 802.3af/at power over Ethernet                  Selección de frecuencia dinámica (DFS)                  Multiplexación por división de frecuencia ortogonal (OFDMA) downlink y uplink                  Capacidad de poder escoger dinámicamente el canal con menos interferencia en cada una de los radios y de determinar la potencia óptima de las antenas para mejorar el servicio inalámbrico.                  WIDS / WIPS                  Soporte actual o futuro Bluetooth 5 y radios Zigbee para casos de usos de IOT y servicios de localización.                  MU-MIMO                  wpa3 enterprise                  Suite-B 192. criptografía actual para asegurar comunicaciones seguras                  Wi-Fi certified 802.11a/b/g/n/ac/ax                  EL Access Point debe ser capaz de operar en modo controlador sin la necesidad de incluir uno externo pudiendo armar un cluster con gestión y control centralizado de al menos 100 APs y 2000 usuarios, sin que implique cambio de hardware para garantizar flexibilidad y protección de inversión.                  Capacidad de gestión a través de conexión física con el Access Point por línea de comandos (CLI) por puerto de consola. Esta capacidad debe ser inherente al equipo y no caducar por ningún motivo, licencia o subscripción.</p>
--	---



**6. GARANTÍA DE LOS BIENES:**

- La garantía debe ser brindada directamente por el fabricante de los componentes que forman parte de la solución ofertada (**Care Pack**).<sup>14</sup>

Los componentes que forman parte de la solución ofertada deben contemplar garantía por 36 meses con 4 horas de tiempo de respuesta para la Sede Central y 24 hrs. para las Sedes Desconcentradas, contabilizado a partir del día siguiente de la emisión del Acta de Entrega del Bien.

Para los componentes de hardware, la garantía debe cubrir todo defecto que se pudiera presentar en los componentes que forman parte de la solución ofertada durante su uso normal y en las condiciones imperantes, como consecuencia del mal diseño, manufactura, materiales, vicios ocultos, etc.; debiéndose reparar o reemplazar (de ser el caso), la parte o equipo defectuoso a la brevedad posible.

Para los componentes de software, la garantía debe incluir parches y actualizaciones a últimas versiones estables y liberadas por el fabricante.



<sup>14</sup> Modificado en función a la consulta del numeral N° 35, formulada por la empresa INET PERU S.A.C.

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	Versión : 00
		Aprobado por : DSNIRH
		Fecha : Febrero 2021
		Página : 16 de 27
		CUT :

Los alcances solicitados por la garantía deben estar acorde al cumplimiento de los procedimientos de garantía del fabricante para Perú. Se debe acreditar para la presentación de la propuesta con documentación oficial de la subsidiaria del fabricante en Perú con referencia al presente proceso, donde se indique el número de parte oficial correspondiente a la garantía ofertada. Este documento será canjeando por el Certificado de Garantía, y considerado dentro de los entregables para la firma del acta de conformidad.

#### 7. PRESENTACION OBLIGATORIA DENTRO DE LA PROPUESTA:

- El Postor dentro de su propuesta, deberá presentar una declaración jurada donde se detalle la relación completa de los componentes que forman parte de la solución ofertada (donde se indique cantidad, marca, modelo y número de parte), a fin que el personal de la Entidad pueda realizar la verificación correspondiente.
- Es de vital importancia para la institución constatar que el Postor tiene pleno conocimiento de la oferta técnica que proponga, por lo que se obliga a presentar el detalle de los componentes que forman parte de la solución ofertada.

#### 8. CONDICIONES GENERALES:

- El Contratista deberá suministrar todos los servicios, materiales y accesorios necesarios que, aunque no se hubiesen incluido en las presentes especificaciones técnicas, sean necesarios para cumplir con la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes solicitados en cada una de las sedes en el presente proceso de selección ([Ver Anexo – Dirección de las sedes de la Autoridad Nacional del Agua](#)), sin que ello implique costo adicional a la Autoridad Nacional del Agua. La Entidad brindará los espacios físicos, ambientales, eléctricos y de cableado estructurado para la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los bienes solicitados.
- Teniendo en cuenta que dentro de la adquisición se llevará a cabo la implementación; el Postor que adjudique la Buena Pro deberá:
  - a) Cumplir con las normas legales del Perú aplicables a las actividades que desarrolle; principalmente lo establecido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones) - "Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
  - b) A la firma del contrato deberá presentar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID en el trabajo" de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones).
  - c) A la firma del contrato deberá presentar la constancia de presentación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo en el sistema integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) o correo de presentación del Plan por Mesa de Partes Virtual del MINSA.
- El Contratista deberá dar cumplimiento a lo normado por la Autoridad Nacional del Agua aplicables a las actividades que desarrolle como Proveedores, siendo el "Protocolo de seguridad, prevención de riesgos de contagio por COVID 19 y atención de salud de los servidores civiles de la Autoridad Nacional del Agua que retornan a laborar luego de culminada la emergencia nacional" (y sus posteriores adecuaciones) y lo normado por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La Autoridad Nacional del Agua se reserva el derecho de comprobar la veracidad, originalidad y cumplimiento, de toda la información incluida en la propuesta del Postor, a fin de aceptar o desestimar su propuesta.



	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 17 de 27 CUT :
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	

**9. ENTREGABLES:**

- Actas de Entrega, suscrito por el Responsable o Personal designado por el Jefe de cada Sede.
- [Actas de Implementación y/o Funcionamiento](#), suscrito por el Responsable o Personal designado por el Jefe de cada Sede.
- Como máximo 3 días de finalizada la implementación, el Contratista hará entrega de un Informe del servicio realizado, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:
  - Acciones y configuraciones realizadas.
  - Imágenes Fotográficas.
  - Manuales.
- Certificado de Participación, de la inducción virtual brindada.
- Certificado de Garantía

**10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

**10.1. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega (que incluye: entrega, acondicionamiento, montaje, instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento e inducción) de los componentes que forman parte de la solución ofertada no deberá exceder a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



**10.2. LUGAR DE ENTREGA**

Sede Central y Órganos Desconcentrados de La Autoridad Nacional del Agua. ([Ver Anexo – Dirección de las sedes de la Autoridad Nacional del Agua](#))

**11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Llave en mano

**12. ADELANTOS**

No corresponde

**13. SUPERVISION Y CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN**



- La supervisión y conformidad estará a cargo del personal de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua en coordinación con el responsable designado por el jefe de cada sede, para la recepción de los bienes e implementación.
- Para emitir la conformidad la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos designará a un Responsable en cada sede, quien deberá suscribir un Acta de Entrega, en señal de recepción de los bienes según lo ofertado y un [Actas de Implementación y/o](#)

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 18 de 27 CUT :
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	

**Funcionamiento**, según lo requerido y bajo las condiciones en el presente documento, en un plazo no mayor de 02 días de realizada la entrega e implementación.  
 Este documento será considerado por el Contratista dentro de los entregables para la firma del Acta de conformidad emitida por la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos.

- La Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, es la encargada de emitir un Acta en señal de Conformidad, teniendo en cuenta las Actas de Entrega y Actas de **Implementación y/o Funcionamiento**, suscritos por el Responsable de cada Sede; para lo cual detallará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como de la presentación de los entregables correspondientes. El Acta de Conformidad se realizará dentro del plazo de 07 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de haber presentado el Proveedor sus entregables en la mesa de partes de la Sede Central de la ANA, sito en Calle Diecisiete N° 355 Urb El Palomar, San isidro - Lima.

#### 14. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Postor ganador de la Buena Pro, la entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista, según lo siguiente:



ARMADAS	FORMAS DE PAGO	
	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO
Única Armada:	Después de emitido el Acta de Conformidad.	100% del monto total según contrato.

#### 15. PENALIDAD

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del requerimiento, La Autoridad Nacional del Agua le aplicará en todos los casos una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la compra según contrato, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la Autoridad Nacional del Agua, podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o pago final.

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 19 de 27 CUT :
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	

**17. CONFIDENCIALIDAD:**

El Contratista está obligado a mantener la confidencialidad de la información recibida a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidas en sus informes u otros documentos, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de cuatro (04) años desde la recepción de la conformidad final del servicio, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de la ANA en sentido contrario.

**18. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El proveedor cede a favor del ANA, cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes, opiniones, documentos generados, que son materia del presente servicio, en el marco de la Ley N° 822, Ley sobre derecho de autor. Asimismo, se compromete a no utilizarlos para fines distintos a los del servicio realizado, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por ANA.

**19. CESION DE DERECHOS:**



Por medio de la presente clausula, el proveedor cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre el programa de ordenador o software producido o desarrollo en ejecución del presente contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, para cualquier uso, pretendiendo actualmente y en el futuro a favor de la Autoridad Nacional del Agua -ANA. Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, modificación, u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, pudiendo ponerlo a disposición por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general. Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, el proveedor deberá entregar una versión final del software incluyendo el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales, sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador o software no se aplicará cuando la entidad pública sea solo licenciataria del software."



**20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Se le informa por medio del presente que la Autoridad Nacional del Agua en cumplimiento con la norma NTP-ISO 37001:2017 ha implementado y mantiene un Sistema de Gestión Antisoborno, que prohíbe el soborno mediante el establecimiento de procedimientos y directivas que guían el comportamiento de todos colaboradores y proveedores que tengan relación contractual con la ANA.

Por lo expuesto y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el proveedor del servicio se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Antisoborno de ANA y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de los socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

 Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 20 de 27 CUT :
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	

La ANA dispone de un canal de denuncias que permite al proveedor reportar el intento, sospecha o comisión de un acto de soborno o cualquier incumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno, asimismo se garantiza la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como la protección de cualquier tipo de amenaza o coacciones mediante la aplicación de la normativa vigente sobre defensa al denunciante, todo ello con respecto a los derechos de legítima defensa.



21. ANEXO<sup>15</sup>

DIRECCIÓN DE LAS SEDES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

SEDE CENTRAL					Switch	Access Point
	SEDE CENTRAL	Calle Diecisiete N° 355 – Urb. El Palomar – San Isidro	<a href="mailto:Soporte.tecnico@ana.gob.pe">Soporte.tecnico@ana.gob.pe</a>	01-2243298		
<b>I. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAPLINA - OCOÑA</b>						
N°	SEDE LOCAL	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO		
1	AAA	Av. Pumacahua 520-Cerro colorado - Arequipa	<a href="mailto:aaa-caplinaocona@ana.gob.pe">aaa-caplinaocona@ana.gob.pe</a>	054-497585	2	3
2	CAPLINA - LOCUMBA	Agrupamiento Alfonso Ugarte 1era etapa mz g3 lt 45 - Gregorio Albarracín-Tacna	<a href="mailto:ala-caplinalocumba@ana.gob.pe">ala-caplinalocumba@ana.gob.pe</a>	052-578793	1	2
3	MOQUEGUA	Calle Tarapaca 535-Cercado- Moquegua	<a href="mailto:ala-moquegua@ana.gob.pe">ala-moquegua@ana.gob.pe</a>	053-463173	1	2
4	TAMBO ALTO TAMBO	Av. Deán Valdivia s/n La Curva - Islay - Arequipa	<a href="mailto:ala-tamaltam@ana.gob.pe">ala-tamaltam@ana.gob.pe</a>	054-554086	1	2
5	CHILI	Urb. Colegio de Ingenieros, Sub lote C Mz Otros Fines - Cerro Colorado - Arequipa	<a href="mailto:ala-chili@ana.gob.pe">ala-chili@ana.gob.pe</a>	054-254595	1	2
6	CAMANA MAJES	Urb. Santa Elsa B-6 Cercado Camaná - Arequipa	<a href="mailto:ala-camaj@ana.gob.pe">ala-camaj@ana.gob.pe</a>	054-571867	1	2
7	OCOÑA PAUSA	Av. Panamericana N° 206 Alt. Km. 777 - Arequipa	<a href="mailto:ala-ocopau@ana.gob.pe">ala-ocopau@ana.gob.pe</a>	054-587119	1	2
8	COLCA SIGUAS CHIVAY	Calle Cotahuasi A28-18 - Majes - Caylloma	<a href="mailto:ala-colsichi@ana.gob.pe">ala-colsichi@ana.gob.pe</a>	054-586313	1	2
<b>II. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA</b>						
N°	SEDE LOCAL	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO		
9	AAA	Calle Juan José Salas N° 165 Urb. San Miguel - Ica	<a href="mailto:aaa-chaparrachincha@ana.gob.pe">aaa-chaparrachincha@ana.gob.pe</a>	056-234435	2	3
10	CHAPARRA ACARI	Calle Miguel Graú S/N Acari- Caraveli - Arequipa	<a href="mailto:ala-chaparraacari@ana.gob.pe">ala-chaparraacari@ana.gob.pe</a>	054-481139	1	2
11	GRANDE	Av. La Cultura s/n Bisambra- Nasca	<a href="mailto:ala-grande@ana.gob.pe">ala-grande@ana.gob.pe</a>	056-523714	1	2



<sup>15</sup> Modificado según consulta del numeral N° 6, formulada por la empresa CLIC IT S.A.C.

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 21 de 27 CUT :
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	

12	ICA	Calle Lambayeque N° 169 - Ica	<a href="mailto:ala-ica@ana.gob.pe">ala-ica@ana.gob.pe</a>	056-211138	1	2
13	RIO SECO	Calle Libertad 350 Salas - Ica	<a href="mailto:ala-rioseco@ana.gob.pe">ala-rioseco@ana.gob.pe</a>	056-406044	1	2
14	PISCO	Av. Fermin Tanguis 999 Pisco	<a href="mailto:ala-pisco@ana.gob.pe">ala-pisco@ana.gob.pe</a>	056-535851	1	2
15	SAN JUAN	Av. Luis Massaro 197- Chinchá Alta - Ica	<a href="mailto:ala-sanjuan@ana.gob.pe">ala-sanjuan@ana.gob.pe</a>	056-261591	1	2
<b>III. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE - FORTALEZA</b>						
<b>N°</b>	<b>SEDE LOCAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>TELÉFONO</b>		
16	AAA	Av. Chancay N°408 Urb. El Rosario - Huaral - Lima	<a href="mailto:aaa-canetefortaleza@ana.gob.pe">aaa-canetefortaleza@ana.gob.pe</a>	01-2466030	2	3
17	MALA-OMAS-CAÑETE	Panamericana sur km, 144.50 San Vicente - Cañete	<a href="mailto:ala-maomca@ana.gob.pe">ala-maomca@ana.gob.pe</a>	01-5812035	1	2
18	CHILLÓN RÍMAC LURÍN	Calle Los Tulipanes N° 330 Urb. San Eugenio - Lince - Lima	<a href="mailto:ala-chirilu@ana.gob.pe">ala-chirilu@ana.gob.pe</a>	01-5691039	2	2
19	CHANCAY HUARAL	Av. Chancay N° 408 - Urb. El Rosario (2do piso) - Huaral - Lima	<a href="mailto:ala-chancayhual@ana.gob.pe">ala-chancayhual@ana.gob.pe</a>	01-2462343	0	0
20	HUAURA	Av. La Paz Norte N° 185 - Huacho - Lima	<a href="mailto:ala-huaura@ana.gob.pe">ala-huaura@ana.gob.pe</a>	01-2321509	1	1
21	BARRANCA	Urb. San Idelfonso It. 17 Mz. F Barranca - Lima	<a href="mailto:ala-barranca@ana.gob.pe">ala-barranca@ana.gob.pe</a>	01-2355040	1	2
<b>IV. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUARMY - CHICAMA</b>						
<b>N°</b>	<b>SEDE LOCAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>TELÉFONO</b>		
22	AAA	Urbanización El Bosque, Mz. "E", Lote 25 - Nuevo Chimbote - Santa - Ancash	<a href="mailto:aaa-huarmeychicama@ana.gob.pe">aaa-huarmeychicama@ana.gob.pe</a>	043-283991	2	3
23	CASMA HUARMY	Av. Nicolas de Pierola S/N Casma - Ancash	<a href="mailto:ala-casmahuarmey@ana.gob.pe">ala-casmahuarmey@ana.gob.pe</a>	043-412020	1	2
24	HUARAZ	Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 167 Independencia - Huaraz - Ancash	<a href="mailto:ala-huaraz@ana.gob.pe">ala-huaraz@ana.gob.pe</a>	043-427788	1	2
25	SANTA LACRAMARCA NEPEÑA	Urbanización El Bosque, Mz. "E", Lote 25 - Nuevo Chimbote - Santa - Ancash	<a href="mailto:ala-santalacramarcanepeña@ana.gob.pe">ala-santalacramarcanepeña@ana.gob.pe</a>	043-318842	0	0
26	SANTIAGO DE CHUCO	Calle Ramón Castilla N° 1219 - Santiago de Chuco - La Libertad	<a href="mailto:ala-sanchu@ana.gob.pe">ala-sanchu@ana.gob.pe</a>	044-675494	1	1
27	MOCHE VIRÚ CHAO	Calle Rossini 746 -750, Urb. Primavera - Trujillo - La Libertad	<a href="mailto:ala-movicha@ana.gob.pe">ala-movicha@ana.gob.pe</a>	044-232038	1	2
28	CHICAMA	Av. Panamericana Norte N° 903 - Paján - Ascope - La Libertad	<a href="mailto:ala-chicama@ana.gob.pe">ala-chicama@ana.gob.pe</a>	044-544403	1	2
<b>V. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA</b>						
<b>N°</b>	<b>SEDE LOCAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>TELÉFONO</b>		



 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 22 de 27 CUT :

29	AAA	Panamericana Norte Km 3.5 Urb. Las Mercedes - Piura	<a href="mailto:aaa-jequetepeque-zarumilla@ana.gob.pe">aaa-jequetepeque-zarumilla@ana.gob.pe</a>	073-356332	2	3
30	JEQUETEPEQUE	Calle La Victoria N° 145 - Guadalupe - Pacasmayo - La Libertad	<a href="mailto:ala-jequetepeque@ana.gob.pe">ala-jequetepeque@ana.gob.pe</a>	972625997	1	2
31	ZAÑA	Calle Hurtado de Mendoza S/N paralela a la Av. San Agustín - Zaña - Chiclayo	<a href="mailto:ala-zana@ana.gob.pe">ala-zana@ana.gob.pe</a>	074-431111	1	2
32	CHANCAY LAMBAYEQUE	Av. Salaverry N° 415 - Urb. Los Parques - Chiclayo	<a href="mailto:ala-chanlamb@ana.gob.pe">ala-chanlamb@ana.gob.pe</a>	074-271485	1	2
33	MOTUPE OLMOS LA LECHE	Calle Sime Laynes # 207, Jayanca -Lambayeque	<a href="mailto:ala-moolia@ana.gob.pe">ala-moolia@ana.gob.pe</a>	972624919	1	2
34	MEDIO BAJO PIURA	Augusto B.Leguía s/n, La Unión - Piura	<a href="mailto:ala-medioybp@ana.gob.pe">ala-medioybp@ana.gob.pe</a>	073-374355	1	2
35	ALTO PIURA - HUANCABAMBA	Jr. Lima 100, Chulucanas-Piura	<a href="mailto:ala-altopiurahuan@ana.gob.pe">ala-altopiurahuan@ana.gob.pe</a>	073-378638	1	2
36	SAN LORENZO	Jr. Yapatera 449 Tambogrande - Piura	<a href="mailto:ala-sanlorenzo@ana.gob.pe">ala-sanlorenzo@ana.gob.pe</a>	073-413785	1	2
37	CHIRA	Av. Champagnac 132, Sullana - Piura	<a href="mailto:ala-chira@ana.gob.pe">ala-chira@ana.gob.pe</a>	073-491407	1	2
	TUMBES	Calle Francisco Navarrete N° 111- Tumbes (referencia en el 2do piso de la Oficina de CONECTAMEF)	<a href="mailto:ala-tumbes@ana.gob.pe">ala-tumbes@ana.gob.pe</a>	072-523074	1	2



**VI. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN**

N°	SEDE LOCAL	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO		
39	AAA	Jr. Ayacucho 340 - Cajamarca	<a href="mailto:aaa-maranon@ana.gob.pe">aaa-maranon@ana.gob.pe</a>	076-364146 / 076-506254	1	3
40	CHINCHIPE CHAMAYA	Calle Santa Rosa 420 - Jaén - Cajamarca	<a href="mailto:ala-chinchipecamaya@ana.gob.pe">ala-chinchipecamaya@ana.gob.pe</a>	076-434024	1	2
41	BAGUA SANTIAGO	Jr. 28 de Julio 300 Bagua - Amazonas	<a href="mailto:ala-bagua@ana.gob.pe">ala-bagua@ana.gob.pe</a>	041-471086	1	1
42	UTCUBAMBA	Jr. Pedro Ruiz 249 - Bagua Grande - Amazonas	<a href="mailto:ala-utcubamba@ana.gob.pe">ala-utcubamba@ana.gob.pe</a>	041-474581	1	2
43	CHOTANO LLAUCANO	Jr. 27 de Noviembre 701-703 Chota - Cajamarca	<a href="mailto:ala-chotanollaucano@ana.gob.pe">ala-chotanollaucano@ana.gob.pe</a>	076-351605	1	2
44	LAS YANGAS SUITE	Jr. Cáceres N°1111- Celendín - Cajamarca	<a href="mailto:ala-lasyangassuite@ana.gob.pe">ala-lasyangassuite@ana.gob.pe</a>	076-555019	1	1
45	CAJAMARCA	Jr. Mariano Melgar 210 , Barrio La Colmena - Cajamarca	<a href="mailto:ala-cajamarca@ana.gob.pe">ala-cajamarca@ana.gob.pe</a>	076- 340842	1	2
46	CRISNEJAS	Jr. Bolognesi 1026 - Cajabamba - Cajamarca	<a href="mailto:ala-crisnejas@ana.gob.pe">ala-crisnejas@ana.gob.pe</a>	076-551338	1	1
47	HUAMACHUCO	Av. 10 de Julio 702 Huamachuco - La Libertad	<a href="mailto:ala-huamachuco@ana.gob.pe">ala-huamachuco@ana.gob.pe</a>	044-441425	1	2
48	POMABAMBA	Jr. Primavera 270 Barrio Convento - Pomabamba - Ancash	<a href="mailto:ala-pomabamba@ana.gob.pe">ala-pomabamba@ana.gob.pe</a>	043-451273	1	2



 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 23 de 27 CUT :
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	

49	HUARI	Jr. Ramon Castilla 244 Huari - Ancash	<a href="mailto:ala-huari@ana.gob.pe">ala-huari@ana.gob.pe</a>	043-453185	1	1
50	ALTO MARAÑON	Jr. San Martín 339 - Llata - Huamaliés - Huánuco	<a href="mailto:ala-altomaranon@ana.gob.pe">ala-altomaranon@ana.gob.pe</a>	062-793777	1	1
<b>VII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA AMAZONAS</b>						
<b>N°</b>	<b>SEDE LOCAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>TELÉFONO</b>		
51	IQUITOS	Calle Ricardo Palma 522- Iquitos	<a href="mailto:ala-iquitos@ana.gob.pe">ala-iquitos@ana.gob.pe</a>	065 -242849	1	1
52	ALTO AMAZONAS	Pasaje Lagunas N° 112 - B. Urb. Moisés Tong Lee - Yurimaguas - Loreto	<a href="mailto:ala-altoamazonas@ana.gob.pe">ala-altoamazonas@ana.gob.pe</a>	065-352986	1	1
<b>VIII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUALLAGA</b>						
<b>N°</b>	<b>SEDE LOCAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>TELÉFONO</b>		
53	AAA	Jr. Augusto B. Leguía 1248- Tarapoto - San Martín	<a href="mailto:aaa-huallaga@ana.gob.pe">aaa-huallaga@ana.gob.pe</a>	042-341532	2	3
54	ALTO MAYO	Carretera Fernando Belaunde Terry Km.1.5 Rioja - San Martín	<a href="mailto:ala-altomayo@ana.gob.pe">ala-altomayo@ana.gob.pe</a>	042-558719	1	2
55	TARAPOTO	Jr. Belen Torres Tello 217 Morales - San Martín	<a href="mailto:ala-tarapoto@ana.gob.pe">ala-tarapoto@ana.gob.pe</a>	042-527602	1	2
56	HUALLAGA CENTRAL	Jr. San Martín 765 tercer nivel - Bellavista - San Martín	<a href="mailto:ala-huacen@ana.gob.pe">ala-huacen@ana.gob.pe</a>	042-544298	1	2
57	TINGO MARIA	Jr. Jose Prato 436, Rupa Rupa - Huánuco	<a href="mailto:ala-tingomaria@ana.gob.pe">ala-tingomaria@ana.gob.pe</a>	062-562931	1	2
58	ALTO HUALLAGA	Pasaje Illathupa 141- Huanuco	<a href="mailto:ala-altohuallaga@ana.gob.pe">ala-altohuallaga@ana.gob.pe</a>	062-515774	1	1
<b>IX. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI</b>						
<b>N°</b>	<b>SEDE LOCAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>TELÉFONO</b>		
59	AAA	Jr. Marañón N° 351 Calletería - Coronel Portillo - Ucayali	<a href="mailto:aaa-ucayali@ana.gob.pe">aaa-ucayali@ana.gob.pe</a>	061-571780	2	2
60	PUCALLPA	Jr. Marañón N° 351 - 1er Piso Calletería - Coronel Portillo - Ucayali	<a href="mailto:ala-pucallpa@ana.gob.pe">ala-pucallpa@ana.gob.pe</a>	061-576984	1	2
61	ATALAYA	Jr. Ene N° 280 2do. piso - Raymondi-Atalaya-Ucayali	<a href="mailto:ala-atalaya@ana.gob.pe">ala-atalaya@ana.gob.pe</a>	061-461024	1	1
62	PERENÉ	Av. Ejército 441 San Ramon - Chanchamayo - Junín	<a href="mailto:ala-perene@ana.gob.pe">ala-perene@ana.gob.pe</a>	064 - 331685	1	1
63	TARMA	Av. Viernich y Leoncio Prado S/N Tarma - Junín	<a href="mailto:ala-tarma@ana.gob.pe">ala-tarma@ana.gob.pe</a>	064-321415	1	1
<b>X. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MANTARO</b>						
<b>N°</b>	<b>SEDE LOCAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>TELÉFONO</b>		
64	AAA	Jr. Santa Isabel N° 1208 El Tambo - Huancayo - Junín	<a href="mailto:aaa-mantaro@ana.gob.pe">aaa-mantaro@ana.gob.pe</a>	064-366688	1	3
65	PASCO	Jr. Ricardo Palma 203 - Urb. San Juan - Yanacancha - Pasco	<a href="mailto:ala-pasco@ana.gob.pe">ala-pasco@ana.gob.pe</a>	063-330148	1	1
66	MANTARO	Jr. Santa Isabel N° 1208 El Tambo - Huancayo - Junín	<a href="mailto:ala-mantaro@ana.gob.pe">ala-mantaro@ana.gob.pe</a>	064-248459	0	0



 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 24 de 27 CUT :
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	

67	HUANCAVELICA	Jr. San Francisco de Asis 123 Ascención - Huancavelica	<a href="mailto:ala-huancavelica@ana.gob.pe">ala-huancavelica@ana.gob.pe</a>	067-451567	1	2
68	AYACUCHO	Av. Independencia 604 Huamanga-Ayacucho	<a href="mailto:ala-ayacucho@ana.gob.pe">ala-ayacucho@ana.gob.pe</a>	066-303357	1	2
<b>XI. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA PAMPAS - APURÍMAC</b>						
<b>N°</b>	<b>SEDE LOCAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>TELÉFONO</b>		
69	AAA	Jr. Junín 539 Abancay - Apurimac	<a href="mailto:aaa-pampasapurimac@ana.gob.pe">aaa-pampasapurimac@ana.gob.pe</a>	083 - 502594	1	3
70	BAJO APURÍMAC - PAMPAS	Av. Leoncio Prado 428-430 - San Jeronimo- Andahuyllas	<a href="mailto:ala-bajoap@ana.gob.pe">ala-bajoap@ana.gob.pe</a>	083 - 205502	1	2
71	MEDIO APURÍMAC PACHACHACA	Jr. Junín 539 Abancay - Apurimac	<a href="mailto:ala-medioap@ana.gob.pe">ala-medioap@ana.gob.pe</a>	083 - 322770	0	0
72	ALTO APURIMAC- VELILLE	Pasaje Grau 107 Espinar - Cusco	<a href="mailto:ala-altopurveli@ana.gob.pe">ala-altopurveli@ana.gob.pe</a>	084 - 301122	1	2
<b>XII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA URUBAMBA - VILCANOTA</b>						
<b>N°</b>	<b>SEDE LOCAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>TELÉFONO</b>		
73	AAA	Av. Tomás Tuyru Tupa N° 2020- San Sebastian - Cusco	<a href="mailto:aaa-urubambavilcanota@ana.gob.pe">aaa-urubambavilcanota@ana.gob.pe</a>	084-284502	2	3
74	LA CONVENCION	Jr. Sambaray X-11 Santa Ana - La Convención - Cusco	<a href="mailto:ala-laconvencion@ana.gob.pe">ala-laconvencion@ana.gob.pe</a>	084-281024	1	2
75	SICUANI	Av. César Alvarez Guerra 130 Urb. Manuel Prado- Sicuani - Cusco	<a href="mailto:ala-sicuani@ana.gob.pe">ala-sicuani@ana.gob.pe</a>	(084)- 352654	1	1
76	CUSCO	Av. Tomás Tuyru Tupa N° 2020- San Sebastian - Cusco	<a href="mailto:ala-cusco@ana.gob.pe">ala-cusco@ana.gob.pe</a>	(084) 271656	0	0
<b>XIII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS</b>						
<b>N°</b>	<b>SEDE LOCAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>TELÉFONO</b>		
77	AAA	Av. León Velarde N° 770 - Puerto Maldonado - Madre de Dios	<a href="mailto:aaa-madrededios@ana.gob.pe">aaa-madrededios@ana.gob.pe</a>	082-571139	2	3
78	TAHUAMANU - MADRE DE DIOS	Av. León Velarde N° 770 - Puerto Maldonado - Madre de Dios	<a href="mailto:ala-tahuamanu@ana.gob.pe">ala-tahuamanu@ana.gob.pe</a>	082-572657	0	0
79	TAMBOPATA - INAMBARÍ	Jr. Bolognesi 301 Macusani - Puno	<a href="mailto:ala-inambari@ana.gob.pe">ala-inambari@ana.gob.pe</a>	051-636137	1	2
<b>XIV. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA TITICACA</b>						
<b>N°</b>	<b>SEDE LOCAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>TELÉFONO</b>		
80	AAA	Urb. Villa el Lago Juan Velasco Alvarado Mz. L - Lte. 11 - Puno	<a href="mailto:aaa-titicaca@ana.gob.pe">aaa-titicaca@ana.gob.pe</a>	051-356156	2	3
81	RAMIS	Jr. Sucre 202, Ayaviri- Melgar - Puno	<a href="mailto:ala-ramis@ana.gob.pe">ala-ramis@ana.gob.pe</a>	051-563001	1	2
82	HUANCANÉ	Av. Mariscal Castilla N° 309, Huancane -Puno	<a href="mailto:ala-huancane@ana.gob.pe">ala-huancane@ana.gob.pe</a>	051-566059	1	2
83	JULIACA	Jr. Los Olivos Mz C Lote 12 B. Urb. La Florida, Juliaca - Puno.	<a href="mailto:ala-juliaca@ana.gob.pe">ala-juliaca@ana.gob.pe</a>	051-323341	1	1



 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 25 de 27 CUT :
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	

84	ILAVE	Jr. Tupac Amaru 202, Acora - Puno	<a href="mailto:ala-ilave@ana.gob.pe">ala-ilave@ana.gob.pe</a>	051-634522	1	2
<b>CONSEJOS DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA - CRHC</b>						
<b>N°</b>	<b>SEDE LOCAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>TELÉFONO</b>		
85	CRHC Jequetepeque - Zaña	Calle La Victoria N° 145 – 2do Piso – Guadalupe – Pacasmayo - La Libertad	<a href="mailto:nbuguna@ana.gob.pe">nbuguna@ana.gob.pe</a>		0	0
86	CRHC Tumbes	Calle Francisco Navarrete N° 111, 3er piso (Frente al colegio Rosa Mística), Tumbes	<a href="mailto:mblecilla@ana.gob.pe">mblecilla@ana.gob.pe</a>	072-508369	0	0
87	CRHC Quilca - Chill	Urb. Colegio de Ingenieros, Mz otros fines, sub lote C, Cerro Colorado (por la Av. Metropolitana), Arequipa	<a href="mailto:imartinez@ana.gob.pe">imartinez@ana.gob.pe</a>	054-485039	1	1
88	CRHC Chancay - Huaral	Av. Chancay N°408 Urb. El Rosario - Huaral - Lima	<a href="mailto:lpatino@ana.gob.pe">lpatino@ana.gob.pe</a>	01-2461048	1	1
89	CRHC Chancay - Lambayeque	Calle César Vallejo N° 160 Urb. Arturo Cabrejos Falla, Santa Victoria, Chiclayo- Lambayeque	<a href="mailto:vramirez@ana.gob.pe">vramirez@ana.gob.pe</a>	074-229009	1	1
90	CRHC Caplina- Locumba	Agrupación Alfonso Ugarte 1era Etapa Mz. G-3, Lote 45, Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna	<a href="mailto:chuanacuni@ana.gob.pe">chuanacuni@ana.gob.pe</a>	052-504890	0	0
91	CRHC Chira - Piura	Carretera Piura-Sullana, Km. 3.5, Piura	<a href="mailto:fchachi@ana.gob.pe">fchachi@ana.gob.pe</a>	073-325100	0	0
92	CRHC Chillón - Rimac - Lurin	Calle Los Tulipanes N° 330 Urb. San Eugenio - Lince - Lima	<a href="mailto:azavala@ana.gob.pe">azavala@ana.gob.pe</a>	01-5691039	0	
<b>TOTAL</b>					<b>92</b>	<b>155</b>



**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	Versión : 00 Aprobado por : DS NIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 26 de 27 CUT :

**REQUISITOS DE CALIFICACION:**

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<b>B.1</b>	<b>FACTURACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6'800,000.00 (Seis Millones ochocientos Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><del>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 67,000.00 (Sesenta y siete mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</del><sup>16</sup></p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>Ventas de switches (en general) y/o soluciones inalámbricas (hardware y/o software) y/o soluciones de control de acceso (hardware y/o software).</b> Ventas y/o ventas e implementación de: <b>switches (en general) y/o soluciones inalámbricas (hardware y/o software) y/o soluciones de control de acceso (hardware y/o software).</b><sup>17</sup></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de Compra y/o <sup>18</sup>servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>19</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de bienes y/o<sup>20</sup> servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como</p>



<sup>16</sup> Se suprime en función a la observación en el numeral N° 9 formulada por la empresa CLIC IT S.A.C.

<sup>17</sup> Modificado según consulta del numeral N° 37, formulada por la empresa INET PERU S.A.C.

<sup>18</sup> Modificado según consulta del numeral N° 07, formulada por la empresa CLIC IT S.A.C.

<sup>19</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>20</sup> Modificado según consulta del numeral N° 07, formulada por la empresa CLIC IT S.A.C.

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha : Febrero 2021 Página : 27 de 27 CUT :
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	

experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra y/o<sup>21</sup> servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra y/o<sup>22</sup> servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



<sup>21</sup> Modificado según consulta del numeral N° 07, formulada por la empresa CLIC IT S.A.C.

<sup>22</sup> Modificado según consulta del numeral N° 07, formulada por la empresa CLIC IT S.A.C.

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN DE LA MARCA HEWLETT PACKARD ENTERPRISE (HPE) PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0003-2021-ANA** para la contratación de ADQUISICION DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN DE LA MARCA HEWLETT PACKARD ENTERPRISE (HPE) PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN DE LA MARCA HEWLETT PACKARD ENTERPRISE (HPE) PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>7</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

<sup>7</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de entrega (que incluye: entrega, acondicionamiento, montaje, instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento e inducción) de los componentes que forman parte de la solución ofertada no deberá exceder a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

<sup>8</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-ANA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>9</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>9</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-ANA**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>10</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>10</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-ANA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-ANA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Adquisición de la Plataforma de Comunicación de la Marca Hewlett Packard Enterprise (HPE) para la Autoridad Nacional del Agua, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-ANA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-ANA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-ANA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>11</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>12</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>13</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>11</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>12</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>13</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

# NO APLICA

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-ANA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

## ANEXO N° 7

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-ANA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>14</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>15</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>16</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>17</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>18</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>19</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>14</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>15</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>16</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>17</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>18</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>19</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>14</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>15</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>16</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>17</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>18</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>19</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-ANA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-ANA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*